

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 5098 - Decreto N° 997
INCORPORASE A DOCUMENTOS DEL ESTADO
LEYENDA CONMEMORATIVA A FRAY MAMERTO ESQUIU

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Dispónese, en conmemoración del 150° Aniversario del sermón que pronunciara Fray Mamerto Esquiú el 9 de Julio de 1853 en ocasión de la Jura de la Constitución Nacional, que en el encabezamiento de todos los documentos que expidan los organismos del Estado Provincial, a partir de la promulgación de la presente Ley y durante el año 2003, se incluya un sello con la siguiente leyenda:
«Obedeced, señores: sin sumisión no hay ley, sin leyes no hay patria, no hay verdadera libertad». Fray Mamerto Esquiú

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:57:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*